

II. ¿ CÓMO SE CONSTITUYE UNA ONG EN EL PERÚ?

Los pasos a seguir para constituir una ONG como asociación civil¹ son básicamente los siguientes:

2.1. Primer Paso: Elaboración del acta de constitución social y estatuto

En principio, una vez que se ha decidido el nombre o denominación a adoptar, resulta conveniente realizar una búsqueda en la Oficina Registral donde se vaya a inscribir la asociación para verificar si existe inscrito un nombre igual o similar al que se pretende adoptar.

El acta de constitución social es el documento que contiene la declaración de voluntad de los asociados (fundadores) de constituir una asociación civil determinada, la aprobación del estatuto y la designación de los cargos directivos correspondientes.

El acta de constitución social se transcribe en el Libro de Actas de Asamblea General de Asociados, legalizado notarialmente (ver numeral 2.2.) y debe ser firmada por los asociados participantes en la constitución social (asociados fundadores).

El estatuto de la asociación es el principal documento que regula el ordenamiento interno de la asociación (**ver modelo**) y, conforme al Código Civil, debe expresar:

- Denominación, duración (así como fecha de inicio de actividades) y domicilio.
- Objeto social.
- Bienes que integran el patrimonio social.
- Constitución y funcionamiento de la Asamblea General de Asociados, Consejo Directivo y demás órganos de la asociación.
- Condiciones para la admisión, renuncia y exclusión de los asociados
- Modificación del estatuto.
- Disolución y liquidación social y destino final del patrimonio social
- Otros pactos y condiciones que se establezcan.

¹ La asociación civil es la figura legal más utilizada para constituir ONG's en el Perú.

- Los asociados fundadores deben indicar en el acta de constitución social sus nombres completos, documento de identidad y domicilio. Del mismo modo, tales datos se deben establecer respecto de la designación de los miembros del Consejo Directivo y directivos en general de la asociación.

En el caso que participen personas jurídicas como asociados, se debe indicar el dato de inscripción registral, domicilio, RUC (de ser el caso) y nombres completos e identificación de su representante legal con facultades suficientes o apoderado especial para participar en la constitución de la asociación y para representarlo en la Asamblea General de Asociados.²

2.2. Segundo Paso: Legalización de libros sociales

- Se debe legalizar ante Notario Público³ el Libro de Actas y el Libro Registro de Asociados. Se pueden legalizar, de manera separada, Libro de Actas de Asamblea General de Asociados y Libro de Actas de Consejo Directivo.
- Pueden ser libros empastados u hojas sueltas.

Los libros de actas (sean empastados u hojas sueltas) se deben legalizar antes de su uso.

- El Libro Registro de Asociados debe contener el registro actualizado de los asociados, donde consten, como mínimo, los siguientes datos: nombres completos, actividad, domicilio, fecha de admisión (así como de retiro) de cada asociado, indicación de ocupar cargos de administración o representación, de ser el caso.
- Costo: legalización notarial: S/. 10.00 - S/. 20.00 aproximadamente, por libro.⁴

² En caso el representante legal o apoderado especial no tenga facultades expresas o suficientes para constituir la asociación, los Registros Públicos exigen acuerdo del órgano competente de la persona jurídica miembro para constituir dicha asociación.

³ Notario Público del lugar del domicilio fiscal de la entidad.

⁴ El costo notarial puede variar en función de la Notaría Pública elegida. El monto indicado es por la legalización de un libro u hojas sueltas de 100 folios aproximadamente.

2.3. Tercer Paso: Elaboración de la minuta y elevación a escritura pública

- El acta de constitución social (**ver modelo**), transcrita y firmada por los asociados en el Libro de Actas, y el Libro Registro de Asociados (conteniendo los datos de los asociados fundadores) (**ver modelo**), se elevan a través de una minuta (**ver modelo**), ante un Notario Público, para que proceda a extender la escritura pública (documento público) correspondiente, para poder a su vez, presentar la constitución social a los Registros Públicos.
- La minuta puede ser firmada por uno o más asociados autorizados expresamente en el acta de constitución social para firmar, en representación de los asociados, la minuta y escritura pública u otra documentación necesaria para formalizar la constitución de la asociación.

La minuta debe ser autorizada por abogado debidamente registrado en el Colegio de Abogados.

- Costo (derechos notariales): S/. 200.00 - S/. 400.00 aproximadamente.⁵

2.4. Cuarto Paso: Inscripción en Registros Públicos

- La constitución social se inscribe en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la SUNARP: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (www.sunarp.gob.pe), correspondiente al lugar fijado como domicilio por la asociación.
- La inscripción registral es el requisito constitutivo para adquirir la condición formal de persona jurídica.
- Documentos a presentar:

⁵ El costo notarial puede variar en función de la Notaría Pública. El costo total de una escritura pública de constitución de asociación se calcula en función del número de folios, precio unitario (por folio) que es establecido por cada Notaría Pública.

- Formato SUNARP de solicitud de inscripción debidamente llenado y suscrito.
 - Escritura pública de constitución de la asociación (otorgada ante notario público). La escritura pública contiene el acta de constitución que aprueba el estatuto contenida en el Libro de Actas; así como el índice de registro de asociados contenido en el Libro Registro de Asociados (**ver modelos**).
 - Recibo de pago de derechos registrales
- Costo (derechos registrales):⁶ 0.60% UIT⁷ por derecho de calificación y 0.24% UIT por derechos de inscripción.

Adicionalmente, por nombramiento del primer Consejo Directivo se aplican como derechos registrales, el 0.36% UIT por calificación, y 0.24% por inscripción.⁸

- Plazo: 35 días hábiles, contados a partir del ingreso del título de constitución social a los Registros Públicos.⁹
- Datos de la entidad:
 - Web: www.sunarp.gob.pe
 - Domicilio (Oficina Registral de Lima): Av. Edgardo Rebagliati 561, Jesús María, LIma

⁶ De acuerdo al actual TUPA de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo 011-2002-JUS.

⁷ Para el ejercicio 2004 la UIT se ha fijado en S/. 3,200.00

⁸ Idem Nota 9.

⁹ Se considera el plazo de vigencia del asiento de presentación, conforme al Reglamento General de los Registros Públicos.

2.5. Modelos

Se adjuntan los siguientes modelos para constitución de asociación:

- a. Acta de Constitución Social
- Estatuto base
- Minuta
- Indice Registro de Asociados